

Bogotá D.C., 15-01-2020

Señores

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

E. S. D.

De manera atenta me permito someter a consideración de la Superintendencia, una propuesta para la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales de acuerdo a las siguientes condiciones:

**Objeto: *Prestación de servicios profesionales para apoyar al Grupo de Farmacia y Biotecnología de la Dirección de Nuevas Creaciones en el cumplimiento de las actuaciones propias de su competencia.***

**Valor: 40803667**

**Plazo: *El plazo de ejecución del contrato es hasta el 18 de diciembre de 2020, contado a partir de la aprobación del documento físico de la garantía única de cumplimiento, previo registro presupuestal e inicio de la cobertura de la afiliación a la ARL.***

#### **Obligaciones generales**

**1** Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. **2** Asistir a las reuniones que les sea señaladas y/o programadas por el supervisor del contrato. **3** Presentar un informe final de las actividades desarrolladas el día del vencimiento del plazo pactado y el último pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. **4** Cumplir con los lineamientos del sistema de gestión de calidad, sistema de gestión ambiental, sistema de gestión de seguridad de la información, sistema de seguridad y salud en el trabajo, Artículo 2.2.4.2.2.16 del decreto 1072 de 2015, así como el Código de Ética del Buen Gobierno de la Superintendencia de Industria y Comercio. **5** Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato. **6** Dar cumplimiento al Manual de Administración de bienes de la CONTRATANTE, velar por el buen uso de los bienes y elementos entregados por la Contratante, para el ejercicio de las actividades convenientes y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los convenidos, y entregar todos los elementos asignados para la ejecución de sus actividades a la finalización del vencimiento del plazo pactado. **7** Mantener y garantizar total confidencialidad sobre la información que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución del mismo y con posterioridad a su finalización, la cual no será compartida o divulgada a terceras personas no relacionadas con el desarrollo de las labores encomendadas por la CONTRATANTE. Cualquier información que sea requerida sólo será suministrada previa autorización escrita y expresa dada por la CONTRATANTE. Así mismo, deberá cumplir lo estipulado en el documento: Acuerdo de seguridad y privacidad para contratistas, publicado en el Sistema Integral de Gestión Institucional – SIGI, el cual se entiende conocido y aceptado con la suscripción del presente contrato. **8** Mantener vigente la afiliación y cumplir con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Sistema General de Riesgos Laborales durante la ejecución del contrato. En el evento que se tenga conocimiento sobre adulteraciones, falsificaciones o cualquier otra situación que se derive del cumplimiento de esta obligación, la CONTRATANTE procederá a interponer las acciones a que haya lugar. **9** Atender las instrucciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución del mismo. **10** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **11** Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993, y demás normas aplicables en la materia. **12** Desplazarse a nivel nacional e internacional para el cumplimiento de sus obligaciones y ejecución del objeto contractual, conforme lo indique

el supervisor del contrato. **13** Una vez establecida la necesidad de desplazamiento, en el evento en que sea en el exterior, deberá adjuntar, copia del seguro médico vigente, en donde se especifique el cubrimiento total en el exterior. **14** Legalizar los gastos de viaje, manutención y alojamiento dentro del plazo estipulado por el supervisor y siguiente al regreso de los desplazamientos realizados a lugar distinto de su sede habitual de prestación de servicios, en desarrollo del objeto contractual. **15** Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato de prestación de servicios y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de la misma. **16** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a la SIC en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, si a ello hubiere lugar. **17** Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato. **18** Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002 y el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente de haber lugar a ello. **19** Dar cumplimiento a las directrices impartidas por la Presidencia de la República y la Superintendencia de Industria y Comercio, para el uso, manejo y publicación en redes sociales, sobre la información de la entidad y cualquiera que sea de carácter público. **20** Abstenerse de dar información o reporte a medios de comunicación (Radio, Televisión, Prensa, Redes Sociales y cualquier medio impreso o digital) sobre: a) Información confidencial o reservada de la Superintendencia de Industria y Comercio, b) aquella que sea producto o resultado de la ejecución del presente contrato y c) la de carácter reservado de cualquier entidad pública. **21** Tramitar el formato GA01-F10, a la finalización del contrato.

#### **Obligaciones específicas:**

**1. El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá.;2. Proyectar y entregar mensualmente para la firma del funcionario competente, ocho (8) actos administrativos producto del examen de patentabilidad: entre requerimientos de examen de fondo o examen definitivo conforme con los artículos 45 y 48 de la Decisión 486 de 2000, para lo cual el supervisor del contrato le asignará en el Sistema Informático de Propiedad Industrial SIPI, las solicitudes correspondientes.;3. Proyectar y realizar todos los actos preparatorios y operaciones administrativas que sean necesarios para el trámite del examen de patentabilidad, la realización de las correcciones necesarias para su aprobación, conforme las indicaciones y prioridades establecidas por el supervisor del contrato, en cumplimiento al Plan de Acción definido para la Dirección de Nuevas Creaciones.;4. Realizar la revisión y aprobación para la firma del funcionario competente de proyectos de actos administrativos, siendo estos: requerimientos de examen de fondo o examen definitivo conforme con los artículos 45 y 48 de la Decisión 486 de 2000, para lo cual revisará los aspectos técnicos y de procedimiento aplicables al proceso de concesión de nuevas creaciones (PI02). La tarea de revisión le será asignada a través del Sistema Informático de Propiedad Industrial SIPI. La revisión y aprobación de tres proyectos de actos administrativos equivale a la proyección de un acto administrativo.;5. Realizar las búsquedas para establecer el estado de la técnica en las bases de datos de que dispone la Superintendencia de Industria y Comercio, para realizar los exámenes de patentabilidad, atendiendo para el efecto los parámetros y lineamientos fijados por el Supervisor.;6. Asistir y participar activamente en las tutorías, capacitaciones, charlas internas y externas que sean programadas por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio y sus correspondientes dependencias, tanto como asistente como capacitador. Cuando el contratista sea el capacitador, realizar una capacitación equivale a la proyección de un acto administrativo.;7. Asistir a las citas programadas con los solicitantes, con previa revisión del caso y los conceptos de patentabilidad asociados, para responder a las inquietudes que se le puedan presentar en relación con los estudios de patentabilidad.;8. Aplicar en todos los estudios el marco legal establecido y las directrices contenidas en procedimientos e instructivos de la Dirección de Nuevas Creaciones contenidas en el Sistema Integral de Gestión Institucional (SIGI).;9. Entregar los productos de estudio y revisión de examen de patentabilidad cumpliendo con las reglas de redacción y ortografía.;10. Escoger la plantilla adecuada para realizar**

*los requerimientos del examen es de fondo y decisiones, y aplicar las herramientas de control de la calidad establecidas para la emisión de los actos administrativos, en consonancia con los lineamientos fijados por el supervisor del contrato.;11. Entregar los estudios de patentabilidad por medio de la oficina virtual, de acuerdo con el cronograma de actividades establecido con el supervisor del contrato.;12. Diligencia el informe de gestión de manera completa y oportuna con cada entrega de productos de conformidad con el cronograma establecido.;13. Efectuar las correcciones de los productos de estudio de patentabilidad que se requieran, cuya entrega deberá hacerse dentro un plazo máximo de hasta cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envió de las observaciones o correcciones.;14. Proyectar los comunicados e informes de las concesiones de acuerdo a lo requerido por el supervisor del contrato o la Dirección de Nuevas Creaciones.;*

Igualmente manifiesto que:

- Conozco, acepto y valoro los estudios previos, así como la designación de los riesgos derivados del mismo.

El régimen al que pertenezco es el régimen **SIMPLIFICADO** en virtud de que cumplo con **todos** los requisitos establecidos en el artículo 499 E.T.

**El presente documento se entiende suscrito con la aprobación en la plataforma SECOP II.**